

**ADENDA No. 1
TERMINOS DE REFERENCIA
ICFES-SD-026-2013**

El ICFES, se permite a través de este documento modificar los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES-SD-026-2013 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) a través de la plataforma de Amazon Web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera”, así:*

1.12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de Ofertas	23 de Mayo de 2013 – 2:00 P.M	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	27 de Mayo de 2013	Página web www.icfes.gov.co
Selección y Adjudicación	27 de Mayo 2013	Página web: www.icfes.gov.co

10.3. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos contra cada uno de los servicios de consultoría iniciales debidamente prestados.

Pagos mes vencido por concepto del servicio de infraestructura por demanda solicitado y debidamente prestado durante el período. Este servicio será facturado de acuerdo a la tarifa en dólares americanos, convertido pagadero en pesos colombianos a la TRM del día de emisión de la factura. La factura debe ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del siguiente mes.

Pagos mes vencido por concepto de los servicios adicionales por demanda requeridos y debidamente prestados durante el período.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y del documento que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**ADENDA No. 1
TERMINOS DE REFERENCIA
ICFES-SD-026-2013**

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C, Mayo 20 de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

**ADRIANA GIL GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
- ICFES**

Proyectó: CRA